

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0040-R

Loja, 10 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0040-R

Loja, 10 de mayo de 2022

situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2022”; “Artículo 3.- Aprobar las asignaciones para Gastos Administrativos y de Operación del Banco del IESS (BIESS), para el ejercicio económico del año 2022”; y, “Artículo 5.- (...) El Consejo Directivo del IESS emite las Disposiciones Generales para la Aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...);*

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el *Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

Que, el artículo 09 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.. (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-MA-2022-0923-M, de fecha 10 de mayo de 2022, la Dra. Mariana de Jesús Seaz Ruiz, Directora del Centro de Salud B-Macará, remite el Informe Técnico Nro. 003-2022-CSB-MA, en el que solicita reformar el PAC-2022 afectando varios procesos de contratación que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, disminuyendo el PAC por un valor de \$2.929,88 (dos mil novecientos veinte y nueve con 88/00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-MA-2022-0923-M, de fecha 10 de mayo de 2022, la Dra. Mariana de Jesús Seaz Ruiz, Directora del Centro de Salud B-Macará, remite el Informe Técnico Nro. 003-2022-CSB-MA, en el que solicita reformar el PAC-2022 afectando varios procesos de contratación que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, disminuyendo el PAC por un valor de \$ 2.921,68 (dos mil novecientos veinte y uno con 68/00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-MA-2022-0923-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 003-2022-CSB-MA concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0040-R

Loja, 10 de mayo de 2022

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA del 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la Dra. Mariana de Jesús Seaz Ruiz, Directora del Centro de Salud B-Macará y su unidad requirente.

DISMINUIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										
CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1 530809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima cuantía	481300911	C1	Unidad	8010	0,10	801,00
2 530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima cuantía	346200921	C1	Unidad	1590	0,82	1310,16
3 530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Ínfima cuantía	352605383	C1	Unidad	2600	0,029	75,40
4 530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Ínfima cuantía	346200921	C1	Unidad	7596	0,09	683,64
5 530809	Medicamentos	AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG/62,5 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	Ínfima cuantía	352605389	C1	Unidad	162	4,00	648,00
6 530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima Cantidad	346200921	C1	Unidad	7105	0,04	284,20
7 530809	Medicamentos	LACTUOSA LIQUIDO ORAL 65%	Bien	Ínfima Cantidad	346200921	C1	Unidad	163	6,00	978,00
8 530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL/ MG LIQUIDO ORAL	Bien	Ínfima cuantía	352000001	C1	Unidad	1395	1,14	1583,33
9 530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G SOLIDO PARENTERAL 2400 000 UI	Bien	Ínfima Cantidad	346200921	C1	Unidad	87	1,50	130,50
10 530809	Medicamentos	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG/5 ML	Bien	Ínfima cuantía	346200921	C1	Unidad	178	1,40	249,20
11 530809	Medicamentos	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima Cantidad	346200921	C1	Unidad	759	0,35	265,65
12 530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Ínfima Cantidad	481500021	C1	Unidad	4580	0,09	412,20
13 530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Ínfima Cantidad	352605391	C1	Unidad	240	1,41	338,40
14 530809	Medicamentos	PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Ínfima Cantidad	346200921	C1	Unidad	1179	0,16	188,64

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0040-R

Loja, 10 de mayo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima cuantía	481300911 C1		Unidad	8010	0,10	801,00
2	530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima cuantía	346200921 C1		Unidad	1590	0,82	1310,16
3	530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Ínfima cuantía	352605383 C1		Unidad	2600	0,029	75,40
4	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Ínfima cuantía	346200921 C1		Unidad	7596	0,09	683,64
5	530809	Medicamentos	AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG/62,5 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	Ínfima cuantía	352605389 C1		Unidad	162	4,00	648,00
6	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima Cuantía	346200921 C1		Unidad	7105		0,04284,20
7	530809	Medicamentos	LACTULOSEA LIQUIDO ORAL 65%	Bien	Ínfima Cuantía	346200921 C1		Unidad	163	6,00	978,00
8	530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL/ MG LIQUIDO ORAL	Bien	Ínfima cuantía	352000001 C1		Unidad	1395	1,14	1583,33
9	530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2400 000 UI	Bien	Ínfima Cuantía	346200921 C1		Unidad	87	1,50	130,50
10	530809	Medicamentos	METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG/5 ML	Bien	Ínfima cuantía	346200921 C1		Unidad	178	1,40	249,20
11	530809	Medicamentos	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima Cuantía	346200921 C1		Unidad	759	0,35	265,65
12	530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Ínfima Cuantía	481500021 C1		Unidad	4580	0,09	412,20
13	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Ínfima Cuantía	352605391 C1		Unidad	240	1,41	338,40
14	530809	Medicamentos	PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Ínfima Cuantía	346200921 C1		Unidad	1179	0,16	188,64

INCREMENTAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	COMPLEJO B LIQUIDO PARENTERAL AMPOLLA X 3 ML	Bien	Ínfima cuantía	346200921 C1		Unidad	1332	0,25	333,00
2	530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Ínfima cuantía	346200921 C1		Unidad	135	0,14	18,90
3	530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Ínfima cuantía	346200921 C1		Unidad	330	0,02	6,60

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0040-R

Loja, 10 de mayo de 2022

4	530809	Medicamentos	NISTATINA LIQUIDO ORAL 100000 UI/ML	Bien	infima cuantía	3526053872	C1		Unidad	10	1,30	13,00
5	530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 % FUNDA X 1000 ML	Bien	infima cuantía	346200921	C1		Unidad	270	1,18	318,60
6	530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 50 MG/5 ML	Bien	infima cuantía	3520001229	C1		Unidad	135	1,43	193,05
7	530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	infima cuantía	352605392	C1		Unidad	10520	0,04	378,72
8	530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	infima cuantía	352605383	C1		Unidad	7050	0,02	105,75
9	530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	infima cuantía	352605383	C1		Unidad	3315	0,07	232,05
10	530809	Medicamentos	FUROSEMIDA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C1		Unidad	1572	0,0094	14,78
11	530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	infima cuantía	352605389	C1		Unidad	31658	0,024	759,79
12	530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 % TUBO X 20 G	Bien	infima cuantía	346200921	C1		Unidad	154	0,500	77,00
13	530809	Medicamentos	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C1		Unidad	290	0,130	37,70
14	530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C1		Unidad	9300	0,240	2232
15	530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG/5 ML	Bien	infima cuantía	346200921	C1		Unidad	72	1,500	108,00
16	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C1		Unidad	4230	0,100	423,00
17	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG/40 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	infima cuantía	346200921	C1		Unidad	118	0,135	15,88
18	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG + 80 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C1		Unidad	3255	0,020	65,10
19	530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C1		Unidad	990	0,200	198,00
20	530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 5 MG/ML	Bien	infima cuantía	346200921	C1		Unidad	10	2,500	25,00
21	530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C1		Unidad	2979	0,100	297,90
22	530809	Medicamentos	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C1		Unidad	12339	0,035	431,87
23	530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	infima cuantía	352901091	C1		Unidad	1470	0,075	110,25
24	530809	Medicamentos	CLONAZEPAM LIQUIDO ORAL 25 MG/ML	Bien	infima cuantía	352603211	C1		Unidad	300	4,600	1380
25	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG/ML FRASCO X 15 ML	Bien	infima cuantía	352000062	C1		Unidad	5	0,900	4,50
26	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG/5 ML	Bien	infima cuantía	352000062	C1		Unidad	220	0,750	165,00
27	530809	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	infima cuantía	352000062	C1		Unidad	14121	0,016	225,94
28	530809	Medicamentos	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG/ML FRASCO X 20 ML	Bien	infima cuantía	352605389	C1		Unidad	129	0,500	64,50

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0040-R

Loja, 10 de mayo de 2022

29	530809	Medicamentos	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	infima cuantía	481300911	C1		Unidad	511	0,090	45,99
30	530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C1		Unidad	2743	0,095	260,59
31	530809	Medicamentos	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG/5 ML	Bien	infima cuantía	346200921	C1		Unidad	221	0,650	143,65

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530809	Medicamentos	COMPLEJO B LIQUIDO PARENTERAL AMPOLLA X 3 ML	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	1332	0,26	346,32	13,32	
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	135	0,15	20,25	1,35	
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	830	0,022	7,26	0,66	
530809	Medicamentos	NISTATINA LIQUIDO ORAL 100000 UI/ML	Bien	infima cuantía	3526053872	C2	Unidad	10		2,3023,00	10,00	
530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 % FUNDI X 1000 ML	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	270	1,50		405,00 \$6,40	
530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO LIQUIDO ORAL 50 MG/5 ML	Bien	infima cuantía	3520001229	C2	Unidad	135	2,70	364,50	171,45	
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	infima cuantía	352605392	C2	Unidad	10520	0,039	410,28	31,56	
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	infima cuantía	352605383	C2	Unidad	7050	0,024	169,20	63,45	
530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	infima cuantía	352605383	C2	Unidad	8315	0,092	304,98	72,93	
530809	Medicamentos	FUROSEMIDA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	1572	0,029	45,59	30,81	
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	infima cuantía	352605389	C2	Unidad	31658	0,029	918,08	158,29	
530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 % TUBO X 20 G	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	154	1,100	169,40	92,40	
530809	Medicamentos	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	290	0,180	52,20	14,50	
530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	9300	0,280	2604	372,00	
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG/5 ML	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	72	2,000	144,00	36,00	
530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	4230	0,160	676,80	253,80	
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG/40 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	118	1,250	147,50	131,62	
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG + 80 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	3255	0,050	162,75	97,65	
530809	Medicamentos	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	990	0,380	376,20	178,20	
530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 5 MG/ML	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	10	2,550	25,50	0,50	
530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	2979	0,140	417,06	119,16	
530809	Medicamentos	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	12339	0,040	493,56	61,69	
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	infima cuantía	352901091	C2	Unidad	1470	0,080	117,60	7,35	
530809	Medicamentos	CLONAZEPAM LIQUIDO ORAL 25 MG/ML	Bien	infima cuantía	352603211	C2	Unidad	800	6,400	1920		540,00

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0040-R

Loja, 10 de mayo de 2022

530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG/ML FRASCO X 15 ML	Bien	infima cuantía	3520000062	C2	Unidad	5	1,200	6,00	1,50
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG/5 ML	Bien	infima cuantía	3520000062	C2	Unidad	220	0,780	171,60	6,60
530809	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	infima cuantía	3520000062	C2	Unidad	14121	0,030	423,63	197,69
530809	Medicamentos	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG/ML FRASCO X 20 ML	Bien	infima cuantía	352605389	C2	Unidad	129	0,750	96,75	32,25
530809	Medicamentos	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	infima cuantía	481300911	C2	Unidad	511	0,130	66,43	20,44
530809	Medicamentos	TINIDAZOL LIQUIDO ORAL 1000 MG	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	2743	0,130	356,59	96,01
530809	Medicamentos	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG/5 ML	Bien	infima cuantía	346200921	C2	Unidad	221	0,750	165,75	22,10

Art. 2.- Solicitar a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tatiana.rojas@iess.gob.ec y maria.castilloa@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tatiana Lizbeth Rojas Landacay
RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN LOJA

Referencias:

- IESS-CSB-MA-2022-0923-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_csb-macarÁ0528910001652209624.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_csb-macarÁ_modificado-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_csb-macarÁ0056497001652209623.xls
- disp_pres_reforma_pac_04-05-2022-signed0676094001652209622.pdf
- informe_reprogramacion_interna-signed0110825001652209622.pdf
- cedula_presupuestaria0661971001652209621.pdf
- autorizaciÓn_reprogramaciÓn_interna_iess-csb-ma-2022-0922-m.pdf
- de_comitÉ_de_farmacia_y_terapeutica_reprogramaciÓn_2021_csb-macarÁ-signed0881591001652209620.pdf

Copia:

Señora Economista
 Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0040-R

Loja, 10 de mayo de 2022

Señorita Bioquímica
Elma Gyselle Jaramillo Zamora
Químico/Bioquímico Farmacéutico 2

Señor Ingeniero
Galo Rodrigo Saquicela Sanmartin
Oficinista



Parmado electrónicamente por:
**TATIANA LIZBETH
ROJAS LANDACAY**